

**Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional**  
**Cuarta Sesión Extraordinaria Urgente**  
**28 de marzo de 2023**  
**Punto del orden del día: 4**  
**Versión: 2**

**Presentación y, en su caso, autorización del Anteproyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se designan como ganadoras de la Convocatoria del Concurso Público 2022-2023, a las personas aspirantes que obtuvieron las mejores calificaciones para ocupar plazas vacantes en cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto Nacional Electoral distintos de Vocalía Ejecutiva en juntas locales y distritales ejecutivas.**

**G L O S A R I O**

<b>Consejo General</b>	Consejo General del Instituto Nacional Electoral
<b>Comisión del Servicio</b>	Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional
<b>Constitución</b>	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
<b>Convocatoria del Concurso Público</b>	Convocatoria del Concurso Público 2022-2023 de ingreso para ocupar plazas vacantes en cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto Nacional Electoral
<b>Decreto de reforma</b>	Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley, de la Ley General de Partidos Políticos, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y se expide la Ley General de los Medios de Impugnación en Materia Electoral
<b>DESPEN</b>	Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

<b>DOF</b>	Diario Oficial de la Federación
<b>Estatuto</b>	Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, aprobado mediante el Acuerdo INE/CG162/2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2020
<b>Estatuto</b>	Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa
<b>Instituto / INE</b>	Instituto Nacional Electoral
<b>Junta</b>	Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral
<b>Ley</b>	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
<b>Lineamientos del Concurso</b>	Lineamientos del Concurso Público para el Ingreso al Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto, aprobados mediante acuerdo INE/CG1418/2021 y modificados mediante el diverso INE/CG192/2022
<b>Programa de retiro voluntario 2022</b>	Programa Especial de Retiro y Reconocimiento al Personal de las Ramas Administrativa y del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral, para el Ejercicio 2022
<b>Reglamento Interior</b>	Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral
<b>Servicio</b>	Servicio Profesional Electoral Nacional

## **ANTECEDENTES**

**I. Aprobación del Estatuto.** El 30 de octubre de 2015, el Consejo General

aprobó mediante el acuerdo INE/CG909/2015 el Estatuto.

- II. **Aprobación de la reforma al Estatuto.** El 8 de julio de 2020, mediante acuerdo INE/CG162/2020, el Consejo General aprobó la reforma al Estatuto, publicado en el DOF el 23 de julio de 2020, entrando en vigor al día hábil siguiente de su publicación.
- III. **Aprobación de los Lineamientos.** El 22 de julio de 2021, mediante acuerdo INE/CG1418/2021, el Consejo General aprobó los Lineamientos.
- IV. **Aprobación de adiciones y reformas al Estatuto.** El 26 de enero de 2022, mediante acuerdo INE/CG23/2022, el Consejo General aprobó reformas y adiciones al Estatuto, en acatamiento a la sentencia SG-JLI-6/2020, dictada por la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y en cumplimiento al acuerdo INE/CG691/2020 emitido por el Consejo General a propuesta de la Junta.
- V. **Aprobación de modificaciones a los Lineamientos.** El 29 de marzo de 2022, mediante acuerdo INE/CG192/2022, el Consejo General aprobó las modificaciones a los artículos 6, 21, 42, 46 y 55 de los Lineamientos.
- VI. **Aprobación del Programa de Retiro Voluntario 2022.** El 19 de agosto de 2022, la Junta emitió el acuerdo INE/JGE161/2022, por el que se aprueban los Lineamientos del Programa Especial de Retiro y Reconocimiento al Personal de la Rama Administrativa y del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral, para el ejercicio 2022.
- VII. **Aprobación de la Declaratoria de plazas vacantes.** El 31 de agosto de 2022, mediante acuerdo INE/JGE172/2022 la Junta aprobó la Declaratoria de plazas vacantes del Servicio, que incluyó los cargos y puestos del Servicio del sistema del Instituto que serían concursados en la Convocatoria del Concurso Público.
- VIII. **Aprobación de la Convocatoria del Concurso Público.** El 31 de agosto de 2022, la Junta, mediante acuerdo INE/JGE173/2022, aprobó la emisión de la Convocatoria del Concurso Público.
- IX. **Modificación a los Lineamientos del Programa de Retiro Voluntario 2022.** El 13 de octubre de 2022, la Junta emitió el acuerdo INE/JGE208/2022, por el que se modifican los Lineamientos del Programa Especial de Retiro y

Reconocimiento al Personal de las Ramas Administrativa y del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral, para el Ejercicio 2022.

- X. **Primer acuerdo de cambios de adscripción.** El 24 de noviembre de 2022, la Junta emitió el acuerdo INE/JGE238/2022, por el que se aprueban cambios de adscripción por necesidades del Servicio del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del INE.
- XI. **Segundo acuerdo de cambios de adscripción y rotación.** El 20 de enero de 2023, la Junta emitió el acuerdo INE/JGE07/2023, por el que se aprueban cambios de adscripción y rotación por necesidades del Servicio del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del INE.
- XII. **Tercer acuerdo de cambios de adscripción y rotación.** El 14 de febrero de 2023, la Junta emitió el acuerdo INE/JGE25/2023, por el que se aprueban cambios de adscripción y rotación por necesidades del Servicio del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del INE.
- XIII. **Aprobación del Decreto:** El 22 de febrero de 2023, la Cámara de Senadores aprobó el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley, de la Ley General de Partidos Políticos, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y se expide la Ley General de los Medios de Impugnación en Materia Electoral.
- XIV. **Aprobación de las designaciones de las personas aspirantes ganadoras del Concurso Público 2022-2023 para plazas cargos y puestos vacantes del Servicio.** El 24 de febrero de 2023, en sesión extraordinaria, la Junta aprobó el acuerdo INE/JGE47/2023 por el que se designan como ganadoras de la Convocatoria del Concurso Público 2022-2023, a las personas aspirantes que obtuvieron las mejores calificaciones para ocupar plazas vacantes en cargos y puestos distintos de Vocalía Ejecutiva de Junta Local y Distrital Ejecutivas, del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto Nacional Electoral.
- XV. **Publicación de la lista de reserva para ocupar plazas vacantes de cargos y puestos distintos de Vocalía Ejecutiva.** Con fecha 27 de febrero de 2023, la DESPEN publicó la lista de reserva de los cargos y puestos cuya designación de personas ganadoras distintas de Vocalía Ejecutiva se aprobó mediante acuerdo INE/JGE47/2023.

**XVI. Aprobación de las designaciones de las personas aspirantes ganadoras del Concurso Público 2022-2023 para ocupar plazas vacantes de cargos de Vocalía Ejecutiva en Junta Distrital Ejecutiva.** El 27 de febrero de 2023, en sesión extraordinaria, el Consejo General aprobó el acuerdo INE/CG128/2023 por el que se designan como ganadoras de la Convocatoria del Concurso Público 2022-2023, a las personas aspirantes que obtuvieron las mejores calificaciones para ocupar plazas vacantes en el cargo de Vocalía Ejecutiva de Junta Distrital Ejecutiva, del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema del Instituto Nacional Electoral.

**XVII. Publicación de la lista de reserva para ocupar plazas vacantes de cargos de Vocalía Ejecutiva en Junta Distrital Ejecutiva.** Con fecha 1 de marzo de 2023, la DESPEN publicó la lista de reserva del cargo de Vocalía Ejecutiva de Junta Distrital Ejecutiva.

**XVIII. Promulgación y publicación del Decreto de reforma.** El 2 de marzo de 2023, en uso de las facultades que le otorga la Constitución al Presidente de la República, se promulgó el Decreto de reforma.

**XIX. Presentación de la Controversia constitucional en contra del Decreto de reforma.** El 9 de marzo de 2023 el INE presentó demanda de Controversia constitucional ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación en contra del Decreto de reforma.

**XX. Incidente de suspensión derivado de la controversia constitucional 261/2023.** El 24 de marzo de 2023, mediante oficio 2572/2023, la Suprema Corte de Justicia de la Nación notificó al Instituto el acuerdo emitido por el Ministro instructor Javier Laynez Potisek, cuyo resolutive Primero establece:

***PRIMERO. Se concede la suspensión solicitada por el Instituto Nacional Electoral, en los términos y para los efectos que se indican en este proveído.***

En tal virtud, y con base en el contenido del acuerdo referido, ***se deberán observar las disposiciones vigentes antes de la entrada en vigor del decreto impugnado, pues, de otra manera, (el Instituto) no podría operar con regularidad y cumplir con la finalidad y funciones constitucionales que le corresponden.***

**XXI. Resolución de los recursos de inconformidad.** El 27 de marzo de 2023, mediante acuerdo INE/JGExxx/2023, la Junta aprobó la resolución respecto

de los recursos de inconformidad interpuestos para controvertir los resultados finales del Concurso Público 2022-2023 para ocupar plazas vacantes en cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto Nacional Electoral.

## **C O N S I D E R A N D O S**

### **Primero. Competencia.**

Esta Junta es competente para designar como ganadoras para ocupar plazas vacantes del Servicio distintas de Vocalía Ejecutiva en juntas locales y distritales ejecutivas, a personas aspirantes del Concurso Público 2022-2023 para ingresar al Servicio, conforme a lo dispuesto en los artículos 41, párrafo tercero, Base V, Apartado A, párrafos primero y segundo y Apartado D de la Constitución; 34, párrafo 1, inciso c), 48, párrafo 1, incisos b) y o) de la Ley; 4, párrafo 1, fracción II, apartado A, inciso a); 39, párrafos 1 y 2; 199, párrafo segundo del Estatuto; y 79 de los Lineamientos del Concurso, y 3, párrafos 1 y 2 del Reglamento de Sesiones de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral.

### **Segundo. Disposiciones normativas que sustentan la determinación.**

- 1. Función estatal y naturaleza jurídica del Instituto.** El Instituto es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autoridad en la materia electoral, independiente en sus decisiones y funcionamiento, y profesional en su desempeño; en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los partidos políticos nacionales y la ciudadanía, en los términos que ordena la Ley. En el ejercicio de esta función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad serán principios rectores, y se realizarán con perspectiva de género de conformidad con los artículos 41, párrafo tercero, Base V, apartado A, párrafo primero de la Constitución; 30, párrafo 2, y 31, párrafo 1, de la Ley.
  
- 2. Estructura del Instituto.** De conformidad con el precepto constitucional referido en el numeral anterior, el Instituto contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia. Los órganos ejecutivos y técnicos dispondrán del personal calificado necesario y especializado para el ejercicio de sus atribuciones, el cual formará parte del Servicio o de la rama administrativa que se regirá por las disposiciones de la

Ley y del Estatuto que con base en ella apruebe el Consejo, regulando las relaciones de trabajo con los servidores del organismo público. Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 31, párrafo 4, de la Ley, el Instituto se registrará para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones constitucionales relativas y las demás aplicables. Además, se organizará conforme al principio de desconcentración administrativa.

3. **Órganos centrales del Instituto.** El artículo 34, párrafo 1, inciso c) de la Ley, contempla a la Junta como parte de los órganos centrales del Instituto.
4. **Naturaleza jurídica del Servicio.** El artículo 41, párrafo tercero, Base V, Apartado D, de la Constitución, en concordancia con los diversos 30, párrafos 2 y 3; 201, párrafos 1 y 3; y 202, párrafos 1, 2 y 6, y 203, numeral 1, inciso c), de la Ley, refieren que el Servicio comprende la selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, rotación, permanencia y disciplina, de los servidores públicos de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto y de los Organismos Públicos Locales de las entidades federativas en materia electoral, a la vez que concede al Instituto la organización, el funcionamiento de este Servicio y la aplicación de los mecanismos a los que se refieren dichos artículos. El Servicio se integra por los servidores públicos de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto y de los Organismos Públicos Locales. Contará con dos sistemas uno para el Instituto y otro para los Organismos Públicos Locales; lo anterior en apego a los principios rectores de la función electoral.

Asimismo, de conformidad con lo previsto en los artículos 2, párrafo segundo y 170 del Estatuto, en el ingreso al Instituto no se discriminará a ninguna persona por razones de sexo, género, edad, discapacidad, religión, estado civil, origen étnico, condición social, orientación o preferencia sexual, estado de salud, embarazo o cualquier otra circunstancia o condición que genere menoscabo en el ejercicio de sus derechos. En particular, el Servicio deberá apegarse a los principios rectores de la función electoral señalados y basarse en: la igualdad de oportunidades, el mérito, la no discriminación, los conocimientos necesarios, la profesionalización continua, la evaluación permanente, la transparencia de los procedimientos, la rendición de cuentas, la paridad e igualdad de género, una cultura democrática, un ambiente laboral libre de violencia y el respeto a los derechos humanos.

En materia de protección de derechos humanos y no discriminación, resultan aplicables los artículos 1, párrafos primero, tercero y quinto de la Constitución;

y 1, 2 y 5 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.

5. **Facultades de la Junta.** Los artículos 47, numeral 1 de la Ley; 4, párrafo 1, fracción II, Apartado A, inciso a) del Reglamento Interior; y 3, del Reglamento de Sesiones de la Junta, contemplan a ésta como un órgano central del Instituto, presidida por el Presidente del Consejo General e integrada por el Secretario Ejecutivo y las y los directores ejecutivos del Registro Federal de Electores, de Prerrogativas y Partidos Políticos, de Organización Electoral, del Servicio, de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Administración, así como las personas titulares de la Unidad Técnica de Fiscalización, de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral y de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.

Por su parte, el artículo 24, fracción VIII; y 199 párrafo segundo del Estatuto faculta a la Junta para aprobar, a propuesta de la DESPEN, los mecanismos del Servicio necesarios para la organización, funcionamiento y operación de ambos sistemas, conforme a lo previsto en el Estatuto, así mismo establece que la Junta aprobará la designación y, en su caso, el ingreso al Servicio de quienes hayan cumplido los requisitos respectivos para ocupar cargos o puestos distintos al de Vocal Ejecutiva/Vocal Ejecutivo.

Adicionalmente, el artículo 79 de los Lineamientos del Concurso establece que la DESPEN, previo conocimiento de la Comisión del Servicio presentará para aprobación de la Junta la propuesta para designar como ganadoras a las personas aspirantes para ocupar plazas vacantes en cargos y puestos distintos de Vocalía Ejecutiva.

6. **Facultades de la Comisión del Servicio.** El artículo 42, párrafos 1, 2, 4 y 8, de la Ley, contempla la naturaleza jurídica, integración y dinámica de operación de este órgano colegiado. Para tal efecto, señala que la Comisión del Servicio funcionará de manera permanente y se integrará exclusivamente por Consejeras y Consejeros Electorales designados por el Consejo General, quienes podrán participar hasta en cuatro de las comisiones permanentes, por un periodo de tres años; la presidencia de tales comisiones será rotativa en forma anual entre sus integrantes. Todas las comisiones se integrarán con un mínimo de tres y un máximo de cinco Consejeras y Consejeros Electorales; podrán participar en ellas, con voz, pero sin voto, las y los consejeros del Poder Legislativo, así como representaciones de los partidos políticos, salvo los del Servicio Profesional Electoral Nacional, Quejas y Denuncias, y Fiscalización. En todos los asuntos que les encomienden, las comisiones deberán presentar



un informe, Dictamen o Proyecto de Resolución, según el caso, dentro del plazo que determine la Ley o los Reglamentos y acuerdos del Consejo General.

Por su parte, el artículo 23, fracción XIII del Estatuto prevé que corresponde a la Comisión del Servicio opinar sobre las actividades de la DESPEN relacionadas con la organización, mecanismos y procedimientos del Servicio.

Asimismo, el párrafo cuarto del artículo 188 del mismo ordenamiento legal, prevé que la Comisión del Servicio vigilará el cumplimiento de los procedimientos para el ingreso y la ocupación de plazas vacantes y podrá hacer observaciones, así como solicitar a la DESPEN los informes que considere pertinentes.

En correspondencia con lo señalado, el artículo 29, fracción V de los Lineamientos del Concurso refieren que corresponde a la Comisión del Servicio conocer y emitir observaciones a las propuestas de designación de personas ganadoras del Concurso Público en los cargos o puestos vacantes, previamente a su presentación ante la Junta o el Consejo General.

7. **Facultades de la DESPEN.** Los artículos 57, párrafo 1, incisos b) y g), y 201, párrafo 1, de la Ley; 26, fracciones I, II, VI y X y 168 del Estatuto; y 48, párrafo 1, incisos a), f), y l) del Reglamento Interior, confieren a la DESPEN regulará la organización y funcionamiento del Servicio de conformidad con la Constitución, la Ley, el Estatuto, los acuerdos, los lineamientos y las demás disposiciones que emitan el Consejo General y la Junta, en ese orden cuenta con la atribución de cumplir y hacer cumplir las normas y procedimientos del Servicio; así como, llevar a cabo los procesos de selección e ingreso al Servicio, profesionalización, capacitación, promoción, ascenso, incentivos, cambios de adscripción, rotación y evaluación de las y los miembros del Servicio; y los procedimientos y programas de la Carrera en los términos del Estatuto, y de conformidad con las disposiciones aprobadas por la Junta y el Consejo General.

En concordancia a lo anterior, el artículo 31, fracción VIII de los Lineamientos del Concurso, refieren que corresponde a la DESPEN asegurar las condiciones para que las consejeras y los consejeros electorales, así como las y los integrantes de la Junta, puedan presenciar las etapas del Concurso Público y emitir a la DESPEN las observaciones que estimen pertinentes; por su parte el artículo 79 del mismo ordenamiento legal, establece que la

DESPEN, previo conocimiento de la Comisión del Servicio presentará para aprobación de la Junta la propuesta para designar como ganadoras a las personas aspirantes para ocupar plazas vacantes en cargos y puestos distintos de Vocalía Ejecutiva.

### **Tercero. Exposición de motivos que sustentan la determinación.**

1. El ingreso es el mecanismo de incorporación al Servicio para el desarrollo de una Carrera Profesional Electoral. Tiene como objetivo proveer al Instituto de personal calificado para ocupar los cargos y puestos del Servicio con base en el mérito, la igualdad de género, la igualdad de oportunidades, la imparcialidad y la objetividad, a través de procedimientos transparentes.
2. El ingreso al Servicio comprende los procedimientos de reclutamiento y selección de aspirantes para ocupar plazas en los cargos y puestos establecidos en el Catálogo del Servicio a través de alguna de las vías siguientes: El Concurso Público; La incorporación temporal, y Los cursos y prácticas. El Concurso Público es la vía primordial para el ingreso al Servicio.
3. En el ingreso al Servicio no se discriminará a ninguna persona por razones de sexo, género, edad, discapacidad, religión, estado civil, origen étnico, condición social, orientación o preferencia sexual, estado de salud, embarazo o cualquier otra circunstancia o condición que genere menoscabo en el ejercicio de sus derechos.
4. El ingreso a los Cuerpos de la Función Ejecutiva y Técnica procederá cuando la persona aspirante acredite los requisitos establecidos en la Constitución, la Ley, el Estatuto y demás normativa aplicable, los cuales estarán orientados a cumplir con el perfil del cargo o puesto vacante.
5. El Concurso Público se realizará a través de una convocatoria abierta y consistirá en un conjunto de procedimientos para el reclutamiento y la selección de las y los aspirantes aptos para ocupar plazas de cargos o puestos del Servicio, quienes concursarán por un cargo o puesto determinado y no por una adscripción específica en igualdad de oportunidades.
6. De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de los Lineamientos, la DESPEN es el área encargada de llevar a cabo la operación y ejecución del Concurso Público, la cual podrá apoyarse en los órganos centrales y desconcentrados del Instituto, así como en otras instituciones y entes externos

para realizar actividades específicas referidas en los Lineamientos y las convocatorias que para tal efecto se emitan; especialmente, con el objeto de disponer de instrumentos de evaluación pertinentes, confiables, válidos e imparciales que cumplan normas de seguridad, los cuales garanticen la adecuada selección de las personas aspirantes.

7. De acuerdo con el artículo 9 de los Lineamientos, la DESPEN deberá garantizar que existan las condiciones necesarias para que el desarrollo del Concurso Público se apegue a los principios rectores de la función electoral de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, paridad y perspectiva de género. Asimismo, el desarrollo del Concurso Público deberá preservar la transparencia, igualdad de oportunidades, la valoración del mérito, la igualdad de género, la no discriminación, la cultura democrática y el respeto a los derechos humanos.
8. El artículo 23 de los Lineamientos dispone que cada Convocatoria del Concurso Público permitirá llevar a cabo el reclutamiento, la selección y la designación de las personas aspirantes que correspondan, a través de las siguientes etapas:
  - I. Publicación y difusión de la Convocatoria.
  - II. Registro y postulación de personas aspirantes.
  - III. Aplicación del examen de conocimientos.
  - IV. Cotejo documental y verificación del cumplimiento de requisitos.
  - V. Aplicación de la evaluación psicométrica.
  - VI. Aplicación de entrevistas.
  - VII. Calificación final.
  - VIII. Designación de personas ganadoras.
  - IX. Utilización de las listas de reserva.

Las etapas del Concurso son independientes y definitivas. Conforme lo establezca la Convocatoria, las personas aspirantes podrán realizar trámites o revisiones, en su caso, respecto de alguna etapa en el momento de su desarrollo o a la conclusión de esta, en términos del artículo 90 de estos Lineamientos y no podrán hacerlo en relación a etapas previas.

9. El artículo 33 de los Lineamientos señala que el Concurso Público iniciará con la publicación de la Convocatoria respectiva, la cual será publicada por la DESPEN en la página de Internet del Instituto, y en ella se determinará el

tiempo de duración que tendrá la difusión. Desde el momento de su publicación estará disponible la guía de estudio del examen de conocimientos.

En el caso del Concurso Público 2022-2023, la publicación y difusión de la Convocatoria se realizó del **1 al 10 de septiembre de 2023**, a través de diversos medios, a saber: difusión en redes sociales institucionales y en la página de internet; distribución de carteles impresos en diversas zonas del país, así como a través de dos mesas de ayuda, una implementada por INETEL, y otra más directamente de la DESPEN.

10. Conforme al artículo 36 de los Lineamientos, las personas interesadas en participar deberán registrarse en el Subsistema del Concurso Público y proporcionar la información que les sea requerida, que incluye una cuenta de correo electrónico personal para recibir notificaciones y comunicaciones relativas al Concurso Público, en el periodo que se determine en la Convocatoria respectiva.

Para tal efecto, la DESPEN en conjunto con la UTSI, a través del Sistema Integral de Información del Servicio Profesional Electoral Nacional (SIISPEN), habilitó un Subsistema del Concurso Público para realizar, entre otras etapas, el registro y postulación, el cual se realizó totalmente por internet, durante las 24 horas del día correspondientes al periodo **11 al 18 de septiembre de 2022**.

En dicho periodo, la DESPEN puso a disposición de las personas aspirantes un micrositio de internet con diversas herramientas tales como preguntas frecuentes, folleto informativo, guía de usuario del Subsistema, tutorial en audio y video.

En esta etapa se recibieron un total de 14,681 postulaciones de personas aspirantes interesadas en participar en el Concurso Público, 6,753 de ellas son hombres, y 7,928 son mujeres.

Dentro de la misma etapa, en el periodo de **19 al 21 de septiembre de 2023**, se llevó a cabo la confirmación de asistencia al examen de conocimientos, lo cual debían realizar las personas aspirantes de manera personal a través del Subsistema del Concurso Público

Como resultado de ello, de las 14,681 personas postuladas, 14,245 de ellas quedaron confirmadas para el examen de conocimiento, es decir, el 97%.

11. De manera preliminar, la DESPEN realizó una verificación del cumplimiento de requisitos de las personas aspirantes confirmadas para asistir al examen de conocimientos, advirtiendo 14 casos de personas que se ubicaban en algún impedimento para continuar participando como son haber renunciado dentro del año anterior a la expedición de la convocatoria, haber participado en algún Comité académico para la elaboración del examen, o bien, postularse por un cargo o puesto del mismo nivel, por lo cual, la DESPEN determinó no convocarlos al examen de conocimientos.
12. El artículo 41 de los Lineamientos establece que la DESPEN publicará en la página de Internet del Instituto la lista con los folios de las personas aspirantes que serán programadas para sustentar el examen de conocimientos para cada cargo o puesto; así como las fechas, horarios, lugares y modalidad de aplicación.

A partir de ello, el **7 de octubre de 2022**, la DESPEN publicó en el micrositio de internet del Concurso Público la lista de personas aspirantes que confirmaron su asistencia al examen de conocimientos, y que podrían presentarlo.

13. El artículo 42 de los Lineamientos refiere que para el diseño y elaboración del examen de conocimientos, la DESPEN podrá contar con el apoyo de instituciones externas que garanticen, por su capacidad técnica, metodológica y operativa, la pertinencia, confiabilidad, validez e imparcialidad de este instrumento de evaluación.

En este sentido, mediante contrato de prestación de servicios, la DESPEN contó para el diseño, aplicación y calificación del examen de conocimientos, con la participación del Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior, A.C. (Ceneval).

14. El artículo 44 de los Lineamientos establece que de conformidad con las condiciones prevalecientes, la aplicación del examen podrá llevarse a cabo bajo cualquiera de las modalidades que se prevean en la Convocatoria. La DESPEN deberá publicar en la página de Internet del Instituto los requerimientos técnicos, fechas, sedes y horarios, según la modalidad de aplicación.

En virtud de ello, se determinó que el examen de conocimientos se realizaría en la modalidad “Examen desde casa”, por lo cual, el **18 de octubre de 2022**,

la DESPEN publicó la programación la que señaló la fecha de aplicación, así el horario y duración del examen.

De igual modo, se establecieron los requerimientos técnicos para realizar el examen desde el Navegador Seguro Ceneval, para lo cual se brindó a las personas aspirantes una serie de herramientas para familiarizarse con la plataforma, y además se generó un examen de prueba a través del cual las personas aspirantes tuvieron la oportunidad de verificar que su equipo de cómputo era compatible con el Navegado, y después de ello, realizar una simulación del examen.

15. El **29 de octubre de 2022** se realizó la aplicación del examen de conocimientos en la modalidad “Examen desde casa”, al cual se convocó a 14,231 personas aspirante, de las cuales lo presentaron 10,108, que representa el 71% de asistencia.

Posteriormente, el **18 de noviembre de 2022**, la DESPEN realizó la publicación de resultados del examen de conocimientos, el cual fue acreditado por 3,011 personas, es decir, el 29% de aprobación.

Como parte de los mecanismos de legalidad, la DESPEN recibió nueve solicitudes de revisión a los resultados del examen de conocimientos, las cuales fueron atendidas de manera oportuna, y en todos los casos la calificación obtenida quedó firme.

16. A partir de tales resultados, la DESPEN realizó la etapa de cotejo documental y verificación del cumplimiento de requisitos, para lo cual, en observancia a lo dispuesto en el artículo 46 de los Lineamientos, realizó las siguientes actividades:

Una vez aplicado el examen de conocimientos, la DESPEN organizará las listas de resultados del examen de conocimientos de aspirantes mujeres y de aspirantes hombres, de acuerdo con los cargos o puestos sujetos a concurso, y las ordenará de mayor a menor calificación. Para determinar las personas aspirantes que pasarán a la siguiente etapa del Concurso Público, en el ordenamiento de cada lista de resultados se aplicarán los siguientes criterios:

- I. Obtener en el examen de conocimientos una calificación igual o mayor a 7.00, en una escala de cero a diez, considerando el punto de corte establecido para el cargo o puesto.

- II. Ubicarse dentro del 33 por ciento de aspirantes que hayan obtenido las calificaciones más altas, agrupados según el cargo o puesto en concurso.
- III. El porcentaje antes mencionado podrá incrementarse en cada lista en caso de que no se logre contar con seis personas aspirantes por plaza vacante en concurso (tres mujeres y tres hombres), siempre y cuando hayan obtenido la calificación mínima referida.
- IV. El porcentaje también se podrá incrementar diferencialmente en términos de las acciones afirmativas que se establezcan en las convocatorias para acortar la brecha de género existente en la ocupación de cargos y puestos en el Servicio.
- V. La DESPEN podrá incrementar el número de aspirantes a diez (cinco mujeres y cinco hombres, con las mejores calificaciones), cuando solamente exista una vacante publicada en la Convocatoria.

Si de la aplicación de los criterios antes mencionados, una de las listas no cubre el número de aspirantes previsto en los párrafos anteriores, se utilizará la lista del sexo opuesto para completar los aspirantes requeridos.

A partir de ello, la DESPEN convocó a la etapa de cotejo documental y verificación del cumplimiento de requisitos a 1,151 personas aspirantes, a fin de que de forma presencial acudieran a la Junta Local Ejecutiva de su entidad, a fin de exhibir la documentación que permitiera acreditar que cumplen con los requisitos para ocupar el cargo o puesto por el que se postularon.

Para ello, la DESPEN implementó un módulo en el Subsistema del Concurso Público que permitió que las personas aspirantes cargaran directamente en él la totalidad de su documentación, sin la necesidad de entregar un expediente físico para resguardo de las Juntas Locales Ejecutivas.

El cotejo documental se realizó a partir del **24 de noviembre de 2022**, y sus resultados fueron publicados en el micrositio de internet del Concurso Público el 13 de diciembre de 2022, destacando que dicha etapa la acreditaron 1,136 personas aspirantes.

17. A esta altura del desarrollo del Concurso Público es importante referir el cumplimiento de la resolución emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el expediente SUP-JDC-1433/2022, en el que se dejó inaplicable uno de los impedimentos de la

Convocatoria, y se ordenó a la DESPEN a aplicar el examen de conocimientos, y en su caso, convocar a dicha persona a la etapa de cotejo documental.

En cumplimiento a ello, la DESPEN realizó una aplicación extraordinaria del examen de conocimientos el 9 de diciembre de 2022, y a partir de los resultados obtenidos, se convocó a la persona aspirante al cotejo documental y verificación del cumplimiento de requisitos, lo que se realizó el 15 de diciembre de 2022.

En esta virtud, a las 1,136 personas que acreditaron el Cotejo documental y verificación del cumplimiento de requisitos se sumó a una persona aspirante más, para quedar en una cifra de 1,137 personas aspirantes.

18. Conforme al artículo 53 de los Lineamientos, la DESPEN llevará a cabo la aplicación de la evaluación psicométrica a las personas aspirantes que hayan acreditado la etapa de cotejo documental y el cumplimiento de requisitos para ocupar los cargos y puestos del Servicio sujetos a concurso.

Por su parte, el artículo 55 de los Lineamientos señala que la DESPEN podrá apoyarse en una empresa o institución especializada que cuente con la capacidad técnica, metodológica y operativa para llevar a cabo el diseño, elaboración, calificación y, en su caso, la aplicación de la evaluación psicométrica, a fin de asegurar la calidad técnica de esta evaluación.

Para tal efecto, se celebró un convenio de colaboración con la Universidad Nacional Autónoma de México, a fin de que la Unidad de Evaluación Psicológica de la Facultad de Estudios Superiores Iztacala, realizara el diseño, aplicación y calificación de la evaluación psicométrica.

19. Conforme a lo establecido en la Convocatoria, el **17 de diciembre de 2022** se realizó la aplicación de la evaluación psicométrica a través de una plataforma en internet diseñada por la UNAM, en la cual se expusieron una serie de reactivos que permitieron identificar el grado de acercamiento a los comportamientos deseables para cada una de las competencias previstas para los cargos y puestos materia del concurso.

Para tal efecto, se convocó a las personas aspirantes a una sesión presencial en las instalaciones de las 32 Juntas Locales Ejecutivas, en las cuales les fue asignado un equipo de cómputo para presentar la evaluación.



De este modo, el **5 de enero de 2023** se publicaron los resultados de la evaluación, correspondientes a un total de 1,114 personas aspirantes que asistieron a la evaluación.

20. De conformidad con lo establecido en la Convocatoria, a partir de la tercera semana de enero de 2023 se realizaron las entrevistas, las cuales se desahogaron del **17 de enero al 3 de febrero de 2023**, para lo cual se conformaron 59 paneles de personas entrevistadoras, integrados por personal del propio Instituto.

Las entrevistas se realizaron a través de videoconferencias para lo cual las personas aspirantes fueron convocadas para acudir a la sede de la Junta Local Ejecutiva de su Entidad, en donde realizaron enlace virtual para celebrar las entrevistas.

Posteriormente, las personas entrevistadoras realizaron la captura de sus calificaciones en el Subsistema del Concurso Público.

21. A esta altura del desarrollo del Concurso Público es importante dar cuenta del cumplimiento de la resolución emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el expediente SUP-JDC-1433/2022, a través de la cual se ordenó a la DESPEN convocar a una persona aspirante adicional a la etapa de cotejo documental y verificación del cumplimiento de requisitos que no había sido convocada originalmente. Dicha etapa quedó desahogada el 24 de enero de 2023, por lo que fue necesario convocarla a la aplicación de la evaluación psicométrica, que se realizó el **26 de enero de 2023**.

A partir de ello, la persona aspirante fue incorporada en el calendario de entrevistas para el cargo de Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica de Junta Distrital Ejecutiva.

A cierre de dicha etapa, se reporta una convocatoria total de 1,115 personas aspirantes, considerando este último caso para la etapa de entrevistas, a la cual asistieron 1,081 personas aspirantes, de las cuales la acreditaron 941.

22. Acorde a lo establecido por los artículos 71 y 72 de los Lineamientos y una vez culminadas las etapas previstas en la Convocatoria, la DESPEN integró los resultados del examen de conocimientos, de la evaluación psicométrica y de las entrevistas para obtener la calificación final de cada una de las personas

aspirantes, atendiendo las ponderaciones señaladas en la Convocatoria en el numeral 2 del apartado Etapas de la Convocatoria.

<b>ETAPA</b>	<b>PONDERACIÓN</b>
Examen de conocimientos	60%
Evaluación psicométrica	10%
Entrevistas	30%
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>

Para ello se consideró el párrafo segundo del artículo citado, así como el numeral 2 de la Etapa VII. Calificación Final de la Convocatoria, en el que se estipula que la calificación final estará expresada en un número entero con dos posiciones decimales sin redondeo, cuya calificación aprobatoria será igual o mayor a 7.00; en tanto que las calificaciones menores a 7.00 se considerarán como no aprobatorias.

23. Una vez aplicados los criterios de desempate estipulados en el artículo 72 de los Lineamientos, se elaboraron los listados de los resultados finales de mujeres y hombres, por cargo y puesto, con el nombre completo de las personas aspirantes, así como la calificación que obtuvieron en cada una de las etapas de la Convocatoria, ordenadas de mayor a menor, los cuales se publicaron el 11 de febrero de 2023 en el micrositio del Concurso Público.
24. Ahora bien, para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 74 de los Lineamientos, la DESPEN, mediante oficio INE/DESPEN/480/2023 solicitó a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos verificar si las personas aspirantes que obtuvieron una calificación final aprobatoria se encuentran en padrones de militantes de partidos políticos nacionales y locales con registro vigente, si habían sido registradas por un partido políticos a cargo alguno de elección popular o en su caso, informar si habían sido integrantes de dirigencia nacional, estatal o municipal de algún partido político en los tres años inmediatos anteriores a su eventual designación; información que fue proporcionada mediante oficio INE/DEPPP/DE/DPPPF/00496/2023, de lo cual la DESPEN tomó las previsiones correspondientes para garantizar el cumplimiento por parte de las personas ganadoras.
25. De conformidad con lo establecido en el artículo 206 del Estatuto, el 31 de agosto de 2022, la Junta emitió el acuerdo INE/JGE172/2022 por el que aprobó la Declaratoria de vacantes en cuyo punto Primero determinó concursar 194 plazas vacantes, de las cuales 9 corresponden a Vocalía

Ejecutiva de Junta Distrital Ejecutiva, y 185 corresponden a 37 cargos distintos, distribuidos de la siguiente forma:

Área	Cargos y puestos vacantes en Oficinas Centrales para Concurso	Total de plazas
<b>DPPP</b>	Dirección de Administración de Tiempos del Estado en Radio y Televisión	1
<b>DERFE</b>	Dirección de Cartografía Electoral	1
	Dirección de Estadística	1
	Jefatura de Departamento de Desarrollo Conceptual	1
	Jefatura de Departamento de Desarrollo de Herramientas Geoelectorales	1
	Jefatura de Departamento de Infraestructura y Suministro a Módulos	1
	Jefatura de Departamento de Procedimientos Operativos de Verificación	1
	Jefatura de Departamento de Procedimientos Operativos para la Actualización Cartográfica	1
<b>DEOE</b>	Jefatura de Departamento de Procesamiento de Información	1
	Subdirección de Circunscripción Plurinominal	1
	Jefatura de Departamento de Control y Apoyo Logístico	1
	Jefatura de Departamento de Coordinación y Seguimiento de Órganos Desconcentrados	8
<b>DECEYEC</b>	Jefatura de Departamento de Procesamiento y Análisis de la Información	1
	Jefatura de Departamento de Contenidos y Didáctica para la Capacitación Electoral	1
	Jefatura de Departamento de Diseño de Estrategias para la Capacitación Electoral	1
	Jefatura de Departamento de Diseño de Políticas de Colaboración	1
<b>UTF</b>	Jefatura de Departamento de Vinculación con Órganos Desconcentrados	1
	Dirección de Resoluciones y Normatividad	1
	Subdirección de Auditoría	1
	Jefatura de Departamento de Auditoría	17
	Analista Jurídico Resolutor "A"	5
	Analista Jurídico Resolutor "B"	2
	Analista en Auditoría (Junta Local)	15
Enlace de Fiscalización	13	
<b>UTCE</b>	Jefatura de Departamento de Procedimientos	1
	<b>Total general</b>	<b>79</b>

Cargos y puestos vacantes en Juntas Locales para Concurso	Total de plazas
Vocalía Secretarial	1
Vocalía de Organización Electoral	2
Jefatura de Actualización al Padrón	6
Jefatura de Depuración al Padrón	8
Jefatura de Oficina de Cartografía Estatal	11
Jefatura de Oficina de Seguimiento y Análisis	3
Jefatura del Centro Estatal de Consulta Electoral y Orientación Ciudadana	6
<b>Total general</b>	<b>37</b>

Cargos y puestos vacantes en Juntas Locales para Concurso	Total de plazas
Cargos y puestos vacantes en Juntas Distritales para Concurso	Total de plazas
Vocalía Secretarial	8
Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica	20
Vocalía de Organización Electoral	12
Vocalía del Registro Federal de Electores	8
Jefatura de Oficina de Seguimiento y Análisis	21
<b>Total general</b>	<b>69</b>

26. Adicionalmente, en el punto Tercero del acuerdo de la Declaratoria referida, se determinó que el número de vacantes podría incrementarse debido a la eventual separación de los miembros del Servicio, por alguna de las causales previstas en los artículos 187 y 243 del Estatuto, las cuales se ofrecerán a las personas aspirantes que integrarán la lista de personas ganadoras.
27. Asimismo, la Junta mediante acuerdos INE/JGE161/2022 e INE/JGE208/2022 aprobó los Lineamientos del Programa Especial de Retiro y Reconocimiento de las Ramas Administrativas y del Servicio Profesional Electoral Nacional para el ejercicio 2022, en el cual se inscribieron 102 miembros del Servicio.

Por lo anterior, surgió la necesidad institucional de ocupar las plazas vacantes que se generaron por la inscripción de diversos funcionarios y funcionarios miembros del Servicio al Programa mencionado, velando en todo momento que se salvaguardara la debida integración de los órganos delegacionales y subdelegacionales, en miras de atender cabalmente las actividades institucionales.

28. Cabe precisar que el numeral 10 de la Declaratoria de vacantes previó que una vez aprobada las plazas vacantes del Servicio, podrían llevarse a cabo cambios de adscripción por necesidades del Servicio como lo estipulan los artículos 233 y 234 del Estatuto; siempre y cuando el número total de vacantes de los cargos y puestos de la declaratoria mencionada, no se vean alterados.
29. En virtud de lo anterior, la Junta mediante acuerdo INE/JGE238/2022 aprobó cambios de adscripción por necesidades del Servicio de cargos y puestos del Servicio. Posteriormente, el 14 de diciembre de 2022, el Consejo General del Instituto, mediante acuerdo INE/CG875/2022, aprobó el proyecto de la demarcación territorial de los treientos distritos electorales federales uninominales en que se divide el país y sus respectivas cabeceras distritales,

por lo que la Junta, mediante acuerdo INE/JGE07/2023 aprobó cambios de adscripción por necesidades del Servicio derivados de la distritación.

Asimismo, el 14 de febrero de 2023, la Junta a través del acuerdo INE/JGE25/2023 aprobó cambios de adscripción y rotación por necesidades del Servicio del personal del Servicio.

- 30.** Con base en los numerales anteriores, las plazas vacantes ofrecidas a las personas aspirantes ganadoras del Concurso Público 2022-2023 aumentaron a 304 plazas, de las cuales 29 corresponden a Vocalía Ejecutiva de Junta Distrital Ejecutiva, y 275 a cargos y puestos distintos, estos últimos son los que se están considerando para fines de este acuerdo, con excepción de los que están relacionados con un Recurso de Inconformidad.

Debido a que se previó en la Convocatoria la implementación de acciones afirmativas con la finalidad de acortar la brecha existente entre hombres y mujeres en la integración del Servicio, es importante señalar que dichas acciones afirmativas se aplicaron conforme a lo estipulado en el Anexo Único de la Convocatoria, es decir, las 275 plazas vacantes de cargos y puestos se asignarán de la siguiente manera:

Área de adscripción	Cargo o puesto	Cant. plazas vacantes	Distribución
<b>Junta Local Ejecutiva</b>	Vocalía Secretarial	<b>3</b>	Exclusiva para mujeres
	Vocalía de Organización Electoral	<b>5</b>	Exclusiva para mujeres
	Jefatura de Oficina de Cartografía Estatal	<b>12</b>	66.6% mujeres y 33.3% personas aspirantes con mejores calificaciones
	Jefatura de Oficina de Seguimiento y Análisis	<b>4</b>	Exclusiva para mujeres
	Jefatura de Actualización al Padrón	<b>7</b>	66.6% mujeres y 33.3% personas aspirantes con mejores calificaciones
	Jefatura de Depuración al Padrón	<b>11</b>	66.6% mujeres y 33.3% personas aspirantes con mejores calificaciones
	Jefatura del Centro Estatal de Consulta Electoral y Orientación Ciudadana	<b>6</b>	Exclusiva para mujeres
<b>Junta Distrital Ejecutiva</b>	Vocalía Ejecutiva	<b>29</b>	Exclusiva para mujeres
	Vocalía Secretarial	<b>25</b>	Exclusiva para mujeres
	Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica	<b>32</b>	66.6% mujeres y 33.3% personas aspirantes con mejores calificaciones

Área de adscripción	Cargo o puesto	Cant. plazas vacantes	Distribución
	Vocalía de Organización Electoral	29	Exclusiva para mujeres
	Vocalía del Registro Federal de Electores	24	Exclusiva para mujeres
	Jefatura de Oficina de Seguimiento y Análisis	35	Exclusiva para mujeres
<b>Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica</b>	Jefatura de Departamento de Diseño de Políticas de Colaboración	1	Persona aspirante que obtenga la calificación más alta
	Jefatura de Departamento de Diseño de Estrategias para la Capacitación Electoral	1	Persona aspirante que obtenga la calificación más alta
	Jefatura de Departamento de Contenidos y Didáctica para la Capacitación Electoral	1	Persona aspirante que obtenga la calificación más alta
	Jefatura de Departamento de Vinculación con Órganos Desconcentrados	1	Persona aspirante que obtenga la calificación más alta
<b>Dirección Ejecutiva de Organización Electoral</b>	Subdirección de Circunscripción Plurinominal	1	Persona aspirante que obtenga la calificación más alta
	Jefatura de Departamento de Control y Apoyo Logístico	1	Exclusiva para mujeres
	Jefatura de Departamento de Coordinación y Seguimiento de Órganos Desconcentrados	10	66.6% mujeres y 33.3% personas aspirantes con mejores calificaciones
	Jefatura de Departamento de Procesamiento y Análisis de la Información	1	Exclusiva para mujeres
<b>Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos</b>	Dirección de Administración de Tiempos del Estado en Radio y Televisión	1	Persona aspirante que obtenga la calificación más alta
<b>Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores</b>	Dirección de Cartografía Electoral	1	Persona aspirante que obtenga la calificación más alta
	Dirección de Estadística	1	Persona aspirante que obtenga la calificación más alta
	Jefatura de Departamento de Desarrollo Conceptual	1	Persona aspirante que obtenga la calificación más alta
	Jefatura de Departamento de Infraestructura y Suministro a Módulos	1	Persona aspirante que obtenga la calificación más alta
	Jefatura de Departamento de Procedimientos Operativos de Verificación	1	Persona aspirante que obtenga la calificación más alta
	Jefatura de Departamento de Desarrollo de Herramientas Geoelectorales	1	Persona aspirante que obtenga la calificación más alta
	Jefatura de Departamento de Procesamiento de Información	1	Persona aspirante que obtenga la calificación más alta
	Jefatura de Departamento de Procedimientos Operativos para la	1	Persona aspirante que obtenga la calificación más alta

Área de adscripción	Cargo o puesto	Cant. plazas vacantes	Distribución
	Actualización Cartográfica		
<b>Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral</b>	Jefatura de Departamento de Procedimientos	<b>1</b>	Exclusiva para mujeres
<b>Unidad Técnica de Fiscalización</b>	Dirección de Resoluciones y Normatividad	<b>1</b>	Persona aspirante que obtenga la calificación más alta
	Subdirección de Auditoría	<b>1</b>	Persona aspirante que obtenga la calificación más alta
	Jefatura de Departamento de Auditoría	<b>17</b>	Persona aspirante que obtenga la calificación más alta
	Analista en Auditoría (Junta Local)	<b>15</b>	66.6% mujeres y 33.3% personas aspirantes con mejores calificaciones
	Analista Jurídico Resolutor A	<b>5</b>	66.6% mujeres y 33.3% personas aspirantes con mejores calificaciones
	Analista Jurídico Resolutor B	<b>2</b>	Persona aspirante que obtenga la calificación más alta
	Enlace de Fiscalización	<b>14</b>	66.6% mujeres y 33.3% personas aspirantes con mejores calificaciones
<b>Total</b>	<b>304</b>		

31. El 11 de febrero de 2023, a partir de la publicación de los resultados finales y de conformidad con las listas referidas previstas en el artículo 73 de los Lineamientos, así como atendiendo lo mencionado en el numeral anterior, la DESPEN realizó el ofrecimiento por escrito a las personas ganadoras, mediante correo electrónico, en estricto orden de prelación de mayor a menor calificación, hasta su aceptación. A su vez, las personas aspirantes manifestaron su aceptación o declinación al ofrecimiento a través de correo electrónico, en un plazo no mayor a 24 horas contadas a partir de la notificación del ofrecimiento.

En caso de no recibirse la respuesta por parte de la persona aspirante en el plazo establecido, se entenderá como declinación tácita, por lo que la DESPEN debía ofrecer la plaza a la siguiente persona de la lista correspondiente.

Por lo cual, a continuación, se indica el orden de ofrecimientos, así como la respuesta de cada persona aspirante, tal como se advierte del anexo único denominado Aceptaciones y Declinaciones, Concurso Público de Ingreso INE

2022-2023, de aquellas plazas que en su momento fueron impugnadas:

**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**  
**Analista Jurídico Resolutor A**

Núm.	Nombre	Aceptación/Adscripción	Declinación
1	Chávez Jiménez Susana Zaida	Analista Jurídico Resolutor A en la UTF	
2	Pineda Espinosa Marelen	Analista Jurídico Resolutor A en la UTF	
3	Godoy Pérez Inés	Analista Jurídico Resolutor A en la UTF	
4	Gabriell Villegas Juan Manuel	Analista Jurídico Resolutor A en la UTF	
5	Reyes Cárdenas Silvia Sandra	Analista Jurídico Resolutor A en la UTF	

**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL**  
**Jefatura de Departamento de Coordinación y Seguimiento de Órganos Desconcentrados**

Núm.	Nombre	Aceptación/Adscripción	Declinación
1	Cruz Estrada Stephanie	Jefatura de Departamento de Coordinación y Seguimiento de Órganos Desconcentrados en la DEOE	
2	Minguer Florean Karina Gloria	Jefatura de Departamento de Coordinación y Seguimiento de Órganos Desconcentrados en la DEOE	
3	Saucedo Negrete Viridiana	Jefatura de Departamento de Coordinación y Seguimiento de Órganos Desconcentrados en la DEOE	
4	Iuit Hernández Itzel Dominique	Jefatura de Departamento de Coordinación y Seguimiento de Órganos Desconcentrados en la DEOE	
5	Sánchez Mejía Elia Citlalli	Jefatura de Departamento de Coordinación y Seguimiento de Órganos Desconcentrados en la DEOE	
6	Díaz Orozco Alejandra Michel	Jefatura de Departamento de Coordinación y Seguimiento	



Núm.	Nombre	Aceptación/Adscripción	Declinación
		de Órganos Desconcentrados en la DEOE	
7	Huitrón Machuca Alexandra	Jefatura de Departamento de Coordinación y Seguimiento de Órganos Desconcentrados en la DEOE	
8	Delgado Ramírez Jorge Humberto	Jefatura de Departamento de Coordinación y Seguimiento de Órganos Desconcentrados en la DEOE	
9	Rendon Mendoza Mayra Jessica	Jefatura de Departamento de Coordinación y Seguimiento de Órganos Desconcentrados en la DEOE	
10	Cañizo Arriaga Raúl Guillermo	Jefatura de Departamento de Coordinación y Seguimiento de Órganos Desconcentrados en la DEOE	

## JUNTAS LOCALES EJECUTIVAS

### Vocalía Secretarial

Núm.	Nombre	Aceptación/Adscripción	Declinación
1	Santos Ordóñez Claudia		Declinó ocupar la plaza ofrecida
2	Santos Quevedo Patricia		Declinó ocupar la plaza ofrecida
3	Márquez Sánchez María Guadalupe	Vocalía Secretarial en la Junta Local Ejecutiva en el estado de Coahuila	
4	Meza Gerón Silvia	Vocalía Secretarial en la Junta Local Ejecutiva en el estado de Durango	
5	Escobedo Loya Christian Viviana		Declinó ocupar la plaza ofrecida
6	Martínez Sánchez María de Lourdes	Vocalía Secretarial en la Junta Local Ejecutiva en el estado de Sinaloa	

### Jefatura de Oficina de Cartografía Estatal

Núm.	Nombre	Aceptación/Adscripción	Declinación
1	González Miranda Valeria	Jefatura de Oficina de	

Núm.	Nombre	Aceptación/Adscripción	Declinación
		Cartografía Estatal en la Junta Local Ejecutiva del estado de Guerrero	
2	Ramírez Magadán Rosa Alejandra		Declinó ocupar la plaza ofrecida
3	De la Torre Cruz Marcela	Jefatura de Oficina de Cartografía Estatal en la Junta Local Ejecutiva del estado de Durango	
4	Aviña Gutiérrez María Isabel	Jefatura de Oficina de Cartografía Estatal en la Junta Local Ejecutiva del estado de Veracruz	
5	Tenorio Cruz Catalina	Jefatura de Oficina de Cartografía Estatal en la Junta Local Ejecutiva del estado de Puebla	
6	Arcos Corrales Xochitl Antonieta		Declinó ocupar la plaza ofrecida
7	Jiménez Yedra Sarai	Jefatura de Oficina de Cartografía Estatal en la Junta Local Ejecutiva del estado de Chiapas	
8	Osorio Carmona Verónica	Jefatura de Oficina de Cartografía Estatal en la Junta Local Ejecutiva del estado de Guanajuato	
9	Gandarilla Jiménez Olivia		Declinó ocupar la plaza ofrecida
10	Hurtado Carrillo Lizbeth Ahelyn	Jefatura de Oficina de Cartografía Estatal en la Junta Local Ejecutiva del estado de Michoacán	
11	Espinosa López Lizeth Guadalupe	Jefatura de Oficina de Cartografía Estatal en la Junta Local Ejecutiva del estado de Jalisco	
12	Zúñiga Muñoz Ricardo Alejandro	Jefatura de Oficina de Cartografía Estatal en la Junta Local Ejecutiva del estado de San Luis Potosí	
13	López Ávalos Uriel	Jefatura de Oficina de Cartografía Estatal en la Junta Local Ejecutiva del estado de Nuevo León	

Núm.	Nombre	Aceptación/Adscripción	Declinación
14	Pérez Meza Oscar Iván	Jefatura de Oficina de Cartografía Estatal en la Junta Local Ejecutiva del estado de Sonora	
15	Hernández Hernández Javier Moisés		Declinó ocupar la plaza ofrecida
16	Contreras Gonzalez Ángel Alberto	Jefatura de Oficina de Cartografía Estatal en la Junta Local Ejecutiva del estado de Quintana Roo	

#### Jefatura de Actualización al Padrón

Núm.	Nombre	Aceptación/Adscripción	Declinación
1	Aguilar Percastegui Cibelvi	Jefatura de Actualización al Padrón en la Junta Local Ejecutiva en el estado de Hidalgo	
2	González Navarro Maribel	Jefatura de Actualización al Padrón en la Junta Local Ejecutiva en el estado de Puebla	
3	Alarcón García Yessica	Jefatura de Actualización al Padrón en la Junta Local Ejecutiva en el estado de Querétaro	
4	Arreguín Medrano Ruth	Jefatura de Actualización al Padrón en la Junta Local Ejecutiva en el estado de Chihuahua	
5	Balderas Díaz Lizbeth		Declinó ocupar la plaza ofrecida
6	Chávez Jiménez Stephany Michelle	Jefatura de Actualización al Padrón en la Junta Local Ejecutiva en el estado de Guanajuato	
7	Esparza Tapia Jassiel	Jefatura de Actualización al Padrón en la Junta Local Ejecutiva en el estado de Tamaulipas	
8	Vázquez Cid Daniela		Declinó ocupar la plaza ofrecida
9	Martínez Venegas Aura	Jefatura de Actualización al Padrón en la Junta Local	

Núm.	Nombre	Aceptación/Adscripción	Declinación
		Ejecutiva en el estado de Chiapas	

- 32.** En el caso de los cargos de Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica, así como el de Vocalía del Registro Federal de Electores, la DESPEN está realizando los ofrecimientos de plazas toda vez que se descartó a una persona aspirante para el cargo de Vocalía del Registro Federal de Electores debido a que se identificó que fue registrada como candidata a un cargo de elección popular en el proceso electoral local 2020-2021, y en el caso de la Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica, la persona aspirante se desempeñó como representante de partido político ante un consejo distrital en el proceso electoral local 2020-2021 en el estado de Morelos.
- 33.** Cabe precisar que durante la etapa VIII. Designación de personas ganadoras, la DESPEN recibió recursos de inconformidad de acuerdo con lo previsto en el artículo 93 de los Lineamientos, en donde se establece que las personas aspirantes tienen a su disposición el Recurso de Inconformidad a fin de controvertir los resultados finales del Concurso Público, el cual se podrá presentar dentro de los cinco días hábiles posteriores a la publicación de los resultados finales.

Los recursos interpuestos estuvieron vinculados con los cargos de Vocalía Secretarial de Junta Local Ejecutiva, Vocalía del Registro Federal de Electores de Junta Distrital Ejecutiva, Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica de Junta Distrital Ejecutiva, Jefatura de Departamento de Coordinación y Seguimiento a Órganos Desconcentrados de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Jefatura de Actualización al Padrón de Junta Local Ejecutiva, Jefatura de Oficina de Cartografía Estatal de Junta Local Ejecutiva, y Analista Jurídico Resolutor A.

En virtud de lo anterior, la Junta mediante acuerdo INE/JGExxx/2023 aprobó la Resolución respecto de los recursos de inconformidad interpuestos para controvertir los resultados finales del Concurso Público 2022-2023 para ocupar plazas vacantes en cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto Nacional Electoral, en la que se resolvieron los expedientes acumulados siguientes: INE/DJ/CPSPEN/RI/01/2023-INE; INE/DJ/CPSPEN/RI/02/2023-INE; INE/DJ/CPSPEN/RI/03/2023-INE y su acumulado INE/DJ/CPSPEN/RI/11/2023-INE; INE/DJ/CPSPEN/RI/04/2023-

INE; INE/DJ/CPSPEN/RI/05/2023-INE; INE/DJ/CPSPEN/RI/06/2023-INE;  
INE/DJ/CPSPEN/RI/07/2023-INE; INE/DJ/CPSPEN/RI/08/2023-INE;  
INE/DJ/CPSPEN/RI/09/2023-INE; INE/DJ/CPSPEN/RI/10/2023-INE.

De conformidad con lo señalado en el resolutivo segundo, en todos los casos se confirmó el listado de calificaciones finales de las personas aspirantes inconformes, correspondientes al Concurso Público 2022-2023 del sistema INE.

- 34.** No debe pasar desapercibido que este acuerdo integra la designación de las personas ganadoras de los cargos y puestos de Vocalía Secretarial de Junta Local Ejecutiva, Jefatura de Departamento de Coordinación y Seguimiento a Órganos Desconcentrados de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Jefatura de Actualización al Padrón de Junta Local Ejecutiva, Jefatura de Oficina de Cartografía Estatal de Junta Local Ejecutiva, y Analista Jurídico Resolutor A, debido a que el resto de los cargos y puestos ya fueron designados mediante acuerdos INE/JGE47/2023 e INE/CG128/2023.

Por su parte, los cargos de Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica, así como el de Vocalía del Registro Federal de Electores no se consideran en el presente acuerdo por las razones expuestas en el numeral 32 del presente apartado.

- 35.** En lo que respecta a las fechas en las que deberán asumir sus funciones las personas ganadoras, se deberán tomar en cuenta las siguientes consideraciones: se establecerán en función de las necesidades institucionales en aquellos estados que no sean afectados por motivo de la distritación, y cuando concluyan las actividades respecto del Proceso Electoral Local en el Estado Coahuila.
- 36.** Posterior a la designación de personas ganadoras, la DESPEN integrará y publicará, en un plazo no mayor a 15 días hábiles, en la página de internet del Instituto, dos listas de reserva: una para aspirantes mujeres y otra para aspirantes hombres, por cargo y puesto. En dichas listas se incluirán a las personas que declinaron ocupar una plaza vacante en el primer ofrecimiento, expresa o tácitamente, y aquellas no ganadoras que aprobaron todas las etapas del Concurso, con una calificación final de 7.00 o más. Esta lista se ordenará de mayor a menor calificación y tendrá una vigencia de un año a partir de su publicación, lo anterior de acuerdo con lo estipulado en el artículo 83 de los Lineamientos.

Dichas listas considerarán únicamente a los cargos y puestos materia del presente acuerdo, debido a que las listas de reserva de aquellos cargos y puestos cuya designación de personas ganadoras se aprobó mediante acuerdos INE/JGE47/2023 e INE/CG128/2023 ya fueron publicadas el 27 de febrero y 1 de marzo de 2023, respectivamente.

En sesión extraordinaria urgente celebrada el 28 de marzo de 2023, la Comisión del Servicio conoció el contenido y efectos del presente Acuerdo, no emitió observaciones y por votación unánime autorizó presentarlo a la Junta para que determine sobre su aprobación.

En razón de los antecedentes y consideraciones expresadas, esta Junta en ejercicio de sus facultades, emite el siguiente:

## **ACUERDO**

**PRIMERO.** Se designan como ganadoras de la Convocatoria del Concurso del Concurso Público 2022-2023 de Ingreso para ocupar plazas vacantes en cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto Nacional Electoral, a las personas mencionadas a continuación:

### **UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN** **Analista Jurídico Resolutor A**

<b>Núm.</b>	<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>	<b>Adscripción</b>	<b>Fecha de ingreso</b>
1	Chávez Jiménez Susana Zaida	Analista Jurídico Resolutor A	Unidad Técnica de Fiscalización	1 de mayo de 2023
2	Pineda Espinosa Marelen	Analista Jurídico Resolutor A	Unidad Técnica de Fiscalización	1 de mayo de 2023
3	Godoy Pérez Inés	Analista Jurídico Resolutor A	Unidad Técnica de Fiscalización	1 de mayo de 2023
4	Gabriell Villegas Juan Manuel	Analista Jurídico Resolutor A	Unidad Técnica de Fiscalización	1 de mayo de 2023
5	Reyes Cárdenas Silvia Sandra	Analista Jurídico Resolutor A	Unidad Técnica de Fiscalización	1 de mayo de 2023

**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL**  
**Jefatura de Departamento de Coordinación y Seguimiento de Órganos**  
**Desconcentrados**

Núm.	Nombre	Cargo	Adscripción	Fecha de Ingreso
1	Cruz Estrada Stephanie	Jefatura de Departamento de Coordinación y Seguimiento de Órganos Desconcentrados	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral	1 de mayo de 2023
2	Minguer Florean Karina Gloria	Jefatura de Departamento de Coordinación y Seguimiento de Órganos Desconcentrados	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral	1 de mayo de 2023
3	Saucedo Negrete Viridiana	Jefatura de Departamento de Coordinación y Seguimiento de Órganos Desconcentrados	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral	1 de mayo de 2023
4	Iuit Hernández Itzel Dominique	Jefatura de Departamento de Coordinación y Seguimiento de Órganos Desconcentrados	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral	1 de mayo de 2023
5	Sánchez Mejía Elia Citlalli	Jefatura de Departamento de Coordinación y Seguimiento de Órganos Desconcentrados	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral	1 de mayo de 2023
6	Díaz Orozco Alejandra Michel	Jefatura de Departamento de Coordinación y Seguimiento de Órganos Desconcentrados	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral	1 de mayo de 2023
7	Huitrón Machuca Alexandra	Jefatura de Departamento de Coordinación y Seguimiento de Órganos Desconcentrados	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral	1 de mayo de 2023
8	Delgado Ramírez Jorge Humberto	Jefatura de Departamento de Coordinación y Seguimiento de Órganos Desconcentrados	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral	1 de mayo de 2023
9	Rendon Mendoza Mayra Jessica	Jefatura de Departamento de Coordinación y Seguimiento de Órganos Desconcentrados	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral	1 de mayo de 2023

Núm.	Nombre	Cargo	Adscripción	Fecha de Ingreso
10	Cañizo Arriaga Raúl Guillermo	Jefatura de Departamento de Coordinación y Seguimiento de Órganos Desconcentrados	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral	1 de mayo de 2023

### JUNTAS LOCALES EJECUTIVAS Vocalía Secretarial

Núm.	Nombre	Cargo	Adscripción	Fecha de Ingreso
1	Márquez Sánchez María Guadalupe	Vocalía Secretarial	Junta Local Ejecutiva en el estado de Coahuila	1 de julio de 2023
2	Meza Gerón Silvia	Vocalía Secretarial	Junta Local Ejecutiva en el estado de Durango	1 de mayo de 2023
3	Martínez Sánchez María de Lourdes	Vocalía Secretarial	Junta Local Ejecutiva en el estado de Sinaloa	1 de mayo de 2023

### Jefatura de Oficina de Cartografía Estatal

Núm.	Nombre	Puesto	Adscripción	Fecha de Ingreso
1	Jiménez Yedra Sarai	Jefatura de Oficina de Cartografía Estatal	Junta Local Ejecutiva del estado de Chiapas	1 de mayo de 2023
2	De la Torre Cruz Marcela	Jefatura de Oficina de Cartografía Estatal	Junta Local Ejecutiva del estado de Durango	1 de mayo de 2023
3	Osorio Carmona Verónica	Jefatura de Oficina de Cartografía Estatal	Junta Local Ejecutiva del estado de Guanajuato	1 de mayo de 2023
4	González Miranda Valeria	Jefatura de Oficina de Cartografía Estatal	Junta Local Ejecutiva del estado de Guerrero	1 de mayo de 2023
5	Espinosa López Lizeth Guadalupe	Jefatura de Oficina de Cartografía Estatal	Junta Local Ejecutiva del estado de Jalisco	1 de mayo de 2023
6	Hurtado Carrillo Lizbeth Ahelyn	Jefatura de Oficina de Cartografía Estatal	Junta Local Ejecutiva del	1 de mayo de 2023



Núm.	Nombre	Puesto	Adscripción	Fecha de Ingreso
			estado de Michoacán	
7	López Ávalos Uriel	Jefatura de Oficina de Cartografía Estatal	Junta Local Ejecutiva del estado de Nuevo León	1 de mayo de 2023
8	Tenorio Cruz Catalina	Jefatura de Oficina de Cartografía Estatal	Junta Local Ejecutiva del estado de Puebla	1 de mayo de 2023
9	Contreras Gonzalez Ángel Alberto	Jefatura de Oficina de Cartografía Estatal	Junta Local Ejecutiva del estado de Quintana Roo	1 de mayo de 2023
10	Zúñiga Muñoz Ricardo Alejandro	Jefatura de Oficina de Cartografía Estatal	Junta Local Ejecutiva del estado de San Luis Potosí	1 de mayo de 2023
11	Pérez Meza Oscar Iván	Jefatura de Oficina de Cartografía Estatal	Junta Local Ejecutiva del estado de Sonora	1 de mayo de 2023
12	Aviña Gutiérrez María Isabel	Jefatura de Oficina de Cartografía Estatal	Junta Local Ejecutiva del estado de Veracruz	1 de mayo de 2023

### Jefatura de Actualización al Padrón

Núm.	Nombre	Puesto	Adscripción	Fecha de Ingreso
1	Martínez Venegas Aura	Jefatura de Actualización al Padrón	Junta Local Ejecutiva en el estado de Chiapas	1 de mayo de 2023
2	Arreguín Medrano Ruth	Jefatura de Actualización al Padrón	Junta Local Ejecutiva en el estado de Chihuahua	1 de mayo de 2023
3	Chávez Jiménez Stephany Michelle	Jefatura de Actualización al Padrón	Junta Local Ejecutiva en el estado de Guanajuato	1 de mayo de 2023
4	Aguilar Percastegui Cibelvi	Jefatura de Actualización al Padrón	Junta Local Ejecutiva en el estado de Hidalgo	1 de mayo de 2023
5	González Navarro Maribel	Jefatura de Actualización al Padrón	Junta Local Ejecutiva en el	1 de mayo de 2023

Núm.	Nombre	Puesto	Adscripción	Fecha de Ingreso
			estado de Puebla	
6	Alarcón García Yessica	Jefatura de Actualización al Padrón	Junta Local Ejecutiva en el estado de Querétaro	1 de mayo de 2023
7	Esparza Tapia Jassiel	Jefatura de Actualización al Padrón	Junta Local Ejecutiva en el estado de Tamaulipas	1 de mayo de 2023

**SEGUNDO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral notificar, a través de la DESPEN, en un plazo no mayor a cinco días hábiles, a las personas referidas en el Punto Primero del presente acuerdo, con la finalidad de que a partir de las fechas establecidas anteriormente, asuman las funciones inherentes a cada uno de los cargos y puestos sujetos a Concurso.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva expedir los nombramientos correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Estatuto.

**CUARTO.** Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración realizar las acciones de orden administrativo, que en su ámbito de atribuciones, resulten necesarias a efectos de dar cumplimiento al presente acuerdo.

**QUINTO.** Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Electoral y en el portal de internet del Instituto.